



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE

"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 81/2021

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento no cuenta con los vehículos para los acondicionamientos de los caminos vecinales y las calles rurales y urbanas del municipio.

CONSIDERANDO: Las necesidades ocasionadas en la movilidad de los colaboradores de los Departamentos de Mercadeo, Impuestos y Recaudaciones, se está requiriendo la compra de los vehículos para beneficio de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que la Ley 170-07, del 13 de julio del año 2007, instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el Capítulo III de su Título XV, sobre Información y Participación Ciudadana, a partir del artículo 236.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

VISTA: La comunicación enviada por el Alcalde **Licdo. CARLOS GUZMAN**, en fecha Ocho (08) de Septiembre del año 2021, en la que solicita la Aprobación del Monto de Ochenta Millones de pesos (**RDS 80, 000,000.00**), para el Plan Inversión del Presupuesto Participativo Municipal (PPM).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTO: El Informe de la Comisión Especial de Regidores



El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como en efecto **AUTORIZA**, el Monto de Ochenta Millones de pesos con 00/100 centavos (**RDS 80, 000,000.00**), para el Plan Inversión del Presupuesto Participativo Municipal (PPM), el cual se aprueba de la siguiente forma:

A) 12. 6 Millones de pesos, para cada Bloque, de los cuales se dividen en tres Obras Equivalente a 4.2 Millones de pesos c/u.

B) 9 Millones de pesos, para Obras en la Zona Rural

C) 8 Millones de Pesos, Reservados para imprevistos y Obras Inconclusas del (PPM), Equivalentes al 10% del Monto Destinado

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **LIC. CARLOS GUZMAN**, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

.. Cerca de la Gente ..
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Lic. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores.

